

Convocatoria pública específica de selección de personal de la alta dirección de INCIBE

INC-AD-202301. Perfil Director/a de Operaciones

ÍNDICE

1. DATOS DEL PUESTO	3
2. REQUISITOS MINIMOS PARA ACCEDER AL PROCESO DE SELECCIÓN ..	4
3. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	5
4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	6
5. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	6
6. PROTECCIÓN DE DATOS	6

1. DATOS DEL PUESTO

La S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad M.P., S.A. (en adelante, la Sociedad), convoca un proceso selectivo para la cobertura de un puesto de alta dirección.

La selección se regirá por las presentes Bases. La presentación de solicitudes representa su plena aceptación por parte de los solicitantes, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados son ciertos y comprobables a requerimiento de la Sociedad.

La convocatoria se dirige a todos los aspirantes que reúnan los requisitos que se especifican. La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y “el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella”.

- Puesto: Director/a de Operaciones
- Número de efectivos: 1
- Grupo profesional: Personal Laboral de Alta Dirección
- Departamento/Proyecto: Dirección de Operaciones
- Localidad: León

Funciones principales del puesto:

La Dirección de Operaciones, reportando directamente al Director General, se encarga de los aspectos ejecutivos, organizativos y técnicos de los programas y proyectos de la entidad.

Requisitos:

- Titulación académica: Licenciatura o Grado en alguna de las siguientes ramas de conocimiento: Ciencias, Ingeniería, Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Experiencia profesional: Experiencia profesional mínima de 7 años en el ámbito funcional que corresponda al puesto a desempeñar o en el desarrollo de funciones profesionales de alta dirección, y en la gestión y dirección de proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, preferiblemente en el ámbito de la ciberseguridad o la digitalización. La experiencia mínima requerida será de 3 años en el caso de funcionarios de carrera en servicio activo pertenecientes al Grupo A de acuerdo con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 - TREBEP.
- Dominio en el idioma inglés: el personal candidato deberá poseer nivel medio alto. Para acreditarlo deberá presentar títulos oficiales del nivel de inglés o certificados expedidos por entidad reconocida (Cambridge English Qualifications, Linguaskill, IELTS, TOEFL, TOEIC, Oxford Test of English y/o las Escuelas Oficiales de Idiomas), cuya actividad consista en la formación y evaluación de inglés. Los títulos, que vendrán acompañados con la justificación de la correspondencia en el marco común europeo de referencia para las lenguas del Consejo de Europa.

Méritos a valorar:

- Desempeño de puestos de carácter directivo en entidades públicas y privadas.
- La gestión de proyectos de desarrollo de las TIC en el ámbito público.

- La ejecución de políticas públicas preferiblemente en el ámbito de la digitalización.
- La gestión de equipos de trabajo.
- La participación en programas internacionales de desarrollo de servicios TIC y digitales para el sector público.
- La formación en programas de posgrado.

Retribuciones:

- Salario Base: 90.661,76 €/año
- Complemento de puesto: 1.911,70 €/año
- Complemento variable: máximo de 13.599,23 €/año
- Retribución en especie: aportación de primas a seguros de enfermedad y accidente de trabajo, dentro de los límites fijados en el RD 439/2007, por un importe máximo de quinientos euros anuales (500,00 €/año)

No hay indemnización por abandono del cargo, salvo dimisión unilateral causal del directivo (art. 10.3 RD1382/1985) o desistimiento unilateral de la Sociedad, en cuyo caso la indemnización será la prevista en el art. 11.1 RD 1382/1985 equivalente a siete días del salario en metálico por año de servicio con el límite de seis mensualidades.

2. REQUISITOS MINIMOS PARA ACCEDER AL PROCESO DE SELECCIÓN

Las personas aspirantes deberán reunir todos los requisitos deberán el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo. Se podrá requerir su justificación documental legalizada en cualquier momento del proceso de selección o al finalizar el mismo

2.1. Tener la nacionalidad española

- Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los trabajadores que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

2.2. Edad

- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. Compatibilidad funcional

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.4. Habilitación

- No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.5. Titulación

- Cumplir los requisitos de titulación y los restantes que se especifican en la descripción del puesto.
- Los estudios universitarios deberán corresponder a titulaciones oficialmente reconocidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesionales reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

El personal de alta dirección de INCIBE queda sometido al régimen laboral especial de alta dirección, en los términos previstos en la disposición adicional octava del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en el artículo 2.1.a) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, y en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Las retribuciones del personal de alta dirección, así como el resto de condiciones laborales quedarán reflejadas en el contrato, en el marco de la normativa reguladora de la relación laboral especial de alta dirección. La persona seleccionada para el puesto directivo, en razón de sus especiales funciones asimilables a las de alto cargo, y en el supuesto de tener la condición de personal funcionario en situación de servicio activo en las Administraciones Públicas podrá solicitar, conforme lo previsto en el artículo 87.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el reconocimiento de su situación administrativa de servicios especiales. En razón del ejercicio de labores de dirección de seguridad, la persona seleccionada deberá reunir la condición necesaria para obtener la Habilitación Personal de Seguridad y someterse al proceso correspondiente de evaluación, de carecer de la misma.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los aspirantes que deseen participar en el proceso de selección deberán enviar la siguiente documentación:

- Carta de presentación y motivación hacia el puesto.
- Currículum vitae actualizado, que deberá especificar, de la forma más pormenorizada posible, las actividades vinculadas con el puesto desarrolladas por el aspirante, así como los periodos exactos en los que se ha llevado a cabo cada una de las mismas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de siete días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación. Periodo de recepción de candidaturas: del 17 de marzo al 23 de marzo de 2023 (ambos inclusive).

Las solicitudes deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: convocatorias@incibe.es debiendo indicar en el asunto al puesto al que opta (INC-AD-202301).

La valoración de méritos se realizará en función de los datos que se aporten en el CV así como la precisión de los mismos respecto a las fechas, funciones desarrolladas y conocimientos aportados por cada candidato/a.

5. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección valorará los requisitos y méritos aportados por los distintos candidatos, pudiendo solicitar la documentación acreditativa necesaria y realizar entrevistas personales a los mismos, si lo considera necesario. A tal fin, pueden solicitar al Tribunal que esta prueba sea realizada a través de un sistema de videoconferencia que aportará INCIBE.

En atención a las valoraciones antes descritas, el Director General elevará propuesta motivada de nombramiento como personal de alta dirección a la presidenta del Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos de la entidad, para elevación de la misma al Consejo de Administración. La propuesta de nombramiento del candidato deberá basarse en criterios de cualificación personal, experiencia, mérito y competencia profesional. Se justificará la elección con una información detallada sobre la idoneidad y adecuación de su perfil para el desempeño del puesto, incluyendo motivación de la valoración del resto de los candidatos concurrentes al proceso.

La Comisión de Selección podrá declarar desierta la plaza en el caso de que ningún candidato/a se adecue al perfil requerido.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

INCIBE, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante “RGPD”), así como a las estipulaciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”), se informa que, los datos personales que sean facilitados por los participantes, por medio del envío de su

currículum vitae, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en el proceso selectivo serán tratados y conservados por la Sociedad, en calidad de Responsable del Tratamiento, con la exclusiva finalidad de gestionar las solicitudes al puesto aquí referido. Dicho tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales (en virtud de lo estipulado en el artículo 6.1.b) RGPD) así como necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (en virtud de lo estipulado en el artículo 6.1.c) RGPD).

La participación en los procesos de selección de INCIBE es voluntaria por lo que la Sociedad entiende que la remisión del currículum vitae supone el consentimiento del interesado para el tratamiento de los datos personales de los solicitantes con la finalidad anteriormente indicada. Dichos datos serán almacenados en un fichero informatizado cuyo responsable es la Sociedad y cuya ficha de tratamiento puede consultarse en su página web. Adicionalmente a lo anterior, dichos datos serán procesados de acuerdo a la Política de Privacidad corporativa. Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, a través de los canales corporativos de INCIBE.